



UMNG – VICADM-DIVTAH

Señora
LILIANA MARCELA SIERRA ROZO
C.C. 39.757.840

BOGOTÁ 07/MAR/2017 04:43 P.M.
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



DEST: BIN
ATN: LILIANA MARCELA SIERRA ROZO
ASUNTO: RESPUESTA RECLAMACION CONSECUTIVO: 1623
REMITE: MARTHA LUCIA ARIAS IBAZA - DIVISION DE AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 01622-VICADM_DIVTAH
FOLIOS: 1

[Enviado]

Asunto: Respuesta a reclamación Prueba de Análisis de Antecedentes

Cordial Saludo,

Dando alcance a su reclamación se le informa que revisada nuevamente su hoja de vida se pudo evidenciar claramente que usted tiene ciento veinticuatro (124) meses de experiencia profesional relacionada, de los cuales se tomaron veinticinco (25) meses para cumplir con su perfil básico exigido. Esta operación arroja como resultado, noventa y nueve (99) meses de experiencia adicional, que equivalen al 100% según la resolución 1347 del 18 de mayo de 2016, factor de experiencia, para el cual se utilizan los criterios de evaluación establecidos en el artículo 31 de la citada Resolución: "puntuación de los factores de la prueba de análisis de antecedentes", así mismo en el factor educación numeral 1.1 "Educación Formal" usted presentó un título de Magister en Psicología Clínica y de la familia, el cual dentro de la tabla denominada "Empleos del nivel Asistencial para el código y cargo al que usted se presentó equivale a un 35%. De igual manera y teniendo en cuenta la tabla 1.2 del artículo 32, el factor de educación para el trabajo y desarrollo humano, usted se encuentra entre el rango de 422 horas es decir tiene un 80% que multiplicados, divididos y sumados estos criterios es el puntaje que corresponde a sus antecedentes, por lo cual se le ratifica su resultado de 8,05

Tenga en cuenta que la Resolución de la Convocatoria a la cual usted se presentó, en el Artículo 29 Parágrafo 2 establece que: "Los títulos y experiencias que se tengan en cuenta para la Admisión, no se tendrán en cuenta para otorgar el puntaje en el Análisis de antecedentes". Igualmente, el Parágrafo 3 del citado artículo y resolución dispone que: "La valoración de las condiciones del aspirante en la prueba de Análisis de antecedentes, se efectuará exclusivamente con los documentos entregados por el aspirante en el momento de la inscripción".

Cordialmente,

Dra. MARTHA LUCIA ARIAS ISAZA
Jefe División de Gestión del Talento Humano